



**UNIVERSIDAD MICHOCANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

**FACULTAD DE CONTADURÍA Y
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

T E S I N A

**“EI PRESUPUESTO ORIENTADO AL CONTROL DE
LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.”**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA**

**PRESENTA:
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ROMERO**

**ASESOR DE TESINA:
M.C. MARÍA LÓPEZ LARREA**

MORELIA, MICHOCÁN JUNIO DE 2010.





ÍNDICE

INTRODUCCION_____	1
-------------------	---

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES _____	1
----------------------------------	----------

1.1 DEFINICION DE PRESUPUESTO._____	1
1.2 EL PRESUPUESTO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO._____	2
1.3 CLASIFICACION DE LOS PRESUPUESTOS._____	6

CAPÍTULO II

CONTROL PRESUPUESTAL Y SISTEMAS DE

PRESUPUESTOS._____	9
---------------------------	----------

2.1 PRESUPUESTOS PRIVADOS._____	9
2.1.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS._____	10
2.1.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS E INVERSIONES._____	13
2.1.2.1 PRESUPUESTO DE INVENTARIOS, PRODUCCION, COSTO DE PRODUCCION Y COMPRAS_____	14
2.1.2.2 PRESUPUESTO DE COSTO DE DISTRIBUCION Y ADMINISTRACION_____	19
2.1.2.3 PRESUPUESTO DE IMPUESTOS_____	20
2.1.2.4 PRESUPUESTO DE APLICACIÓN DE UTILIDADES_____	20
2.1.2.5 PRESUPUESTO DE OTROS EGRESOS_____	21
2.1.2.6 PRESUPUESTO FINANCIERO_____	21
2.1.2.7 PRESUPUESTO MAESTRO, GLOBAL, TOTAL O TIPO._____	23
2.2 PRESUPUESTOS PÚBLICOS._____	24
2.2.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS._____	24
2.2.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS._____	25



CAPÍTULO III

EJERCICIO PRÁCTICO DE UN PRESUPUESTO

PÚBLICO MUNICIPAL._____ **28**

3.1 presupuesto de ingresos_____ **28**

3.2 presupuesto de egresos_____ **33**

CONCLUSION._____ **62**

BIBLIOGRAFIA._____ **63**

CAPITULO I

INTRODUCCION

1.- CONCEPTOS GENERALES.

En una época de cambios en la gerencia moderna, la toma de decisiones exige precisión y rapidez, los negocios que giran alrededor de una sola persona, únicamente pueden tener resultados razonablemente positivos, mientras las actividades que deban controlarse no sean numerosas. Conforme las empresas crecen, se hace necesario delegar funciones y responsabilidades, de tal suerte que el control de las operaciones se efectúe a través de un orden perfectamente establecido y no sujeto exclusivamente al libre albedrío de un ser humano.

Al elaborar el presente caso práctico, pretendo conocer la importancia que presentan los presupuestos tanto en las empresas privadas como en el sector público, así como la forma de elaboración, integración y control del presupuesto en estos dos diferentes tipos de organización.

Los conceptos que se trataran, son referentes a la definición e importancia de la implementación de los presupuestos, formulación de los presupuestos privados, en el que se mencionan los presupuestos de ingresos, y egresos.

Además presentamos la elaboración y fundamentación de los presupuestos públicos, tomando como ejemplo una entidad gubernamental municipal, en la que mencionamos los lineamientos que deben contener así como las respectivas leyes que los regulan.

1.1.- DEFINICION DEL PRESUPUESTO

La administración es la búsqueda del óptimo aprovechamiento de los recursos con que cuenta una entidad para el logro de sus objetivos, de tal forma que cinco son

las etapas más reconocidas en las que se ha dividido el proceso administrativo, con el fin de ordenar de forma adecuada las distintas actividades y funciones que se efectúen en la organización, ellas son:

- 1.- Previsión
- 2.- Planeación.
- 3.- Organización
- 4.- Dirección
- 5.- Control

El presupuesto juega un papel definitivo para la previsión, planeación, organización, dirección y control de las operaciones y los resultados, además de que hoy no se piensa básicamente en el pasado, sino en el futuro.

Interviene de manera decisiva en los objetivos fundamentales del proceso administrativo como son: mercado, posición en el mismo, productividad, recursos financieros y físicos, innovaciones, relaciones humanas, organización y beneficios óptimos que se llevan a cabo de la mejor manera, o cuando menos conocer a tiempo la solución o decisión a tomarse, así como poner los pies sobre la tierra al tener la idea precisa respecto: “a donde se va, hasta donde, cuando, cuanto, en qué momento o no se va” .

En términos generales, el presupuesto se puede definir como: **“La estimación programada, en forma sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo, en un periodo determinado”**.

1.2.- EL PRESUPUESTO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO.

La función de los presupuestos en el proceso administrativo tiene mejor resultado cuando éstas se relacionan con los fundamentos de la administración misma, ósea

como parte de las funciones administrativas: “PREVISION, PLANEACION, ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y CONTROL”.

La planeación y el control, como funciones de la gestión administrativa, son elementos esenciales del proceso de elaboración de un presupuesto. Además la organización, la coordinación y la dirección permiten asignar recursos y poner en marcha los planes con el fin de alcanzar los objetivos, por lo cual a continuación se aprecia, en la inicial estructura mencionada, primero se cita un concepto general de la etapa del proceso administrativo, para enseguida indicar el o los objetivos del presupuesto en cada etapa. .

PREVISION.

Concepto: Preparar lo conveniente para atender a tiempo las necesidades presumibles.

Objetivo: Tener anticipadamente, todo lo conveniente para la elaboración y la ejecución del presupuesto.

PLANEACION.

Concepto: Conocer el camino a seguir, con unificación y sistematización de actividades, por medio de las cuales se establecen los objetivos de la empresa y la organización necesaria para alcanzarlos.

El presupuesto en sí, es un plan esencialmente numérico que se anticipa a las operaciones que se pretenden llevar a cabo; pero la obtención de resultados razonablemente correctos, dependerá de la información, básicamente estadística que se posea en el momento de efectuar la estimación, ya que además de los datos históricos, es necesario enterarse de todo aquello que se procura realizar, y que afecte de algún modo lo que se planea, para que con base en las experiencias anteriores, puedan proyectarse los posibles resultados a futuro.

Objetivo: Planificación unificada y sistematizada de las posibles acciones, en concordancia con los objetivos.

ORGANIZACION.

Concepto: Estructuración técnica, de las relaciones que deben existir entre las funciones, los niveles, y las actividades de los elementos materiales y humanos de una entidad, con el fin de lograr su máxima eficiencia dentro de los planes y los objetivos señalados.

Habiendo establecido los objetivos generales de la estructura de la organización, podrán precisarse los departamentales, que indicaran las características de las unidades, tales como: ventas, producción, compras, finanzas, personal, etc., de acuerdo con las necesidades específicas. El agrupamiento de actividades equivale a establecer en la institución divisiones y departamentos, mismos que dan lugar a elaborar tantos presupuestos como departamentos funcionales existan.

La elaboración de los presupuestos particulares para cada departamento, permiten apreciar si cada uno de ellos realiza las funciones establecidas, utilizando en este caso al presupuesto como elemento para modificar la estructura del negocio, en caso necesario.

Mediante el empleo de los presupuestos dentro de la empresa, a través de la coordinación o dirección que se tenga de los mismos, es como se logra el completo engranaje de sus funciones totales, por la interdependencia departamental que debe existir.

Objetivo: Que exista una adecuada, precisa y funcional estructura y desarrollo de la entidad.

DIRECCION.

Concepto: Función ejecutiva para guiar o conducir, inspeccionar o supervisar a los subordinados, de acuerdo con lo planeado.

El presupuesto es una herramienta de enorme utilidad para la toma de decisiones, administración por excepciones, políticas a seguir, visión de conjunto, etc.; es decir “Da lugar el presupuesto a una buena dirección”.

Objetivo: Aporta ayuda enorme en las políticas a seguir, tomas de decisiones y visión de conjunto, así como auxilio correcto y con buenas bases, para conducir y guiar a los subordinados.

CONTROL.

Concepto: Es la acción por medio de la cual, se aprecia si los planes y los objetivos se están cumpliendo.

La acción controladora de el presupuesto, se establece al hacer la comparación entre este y los resultados obtenidos, lo cual conduce a la determinación de las variaciones o las desviaciones ocurridas; si bien, la simple determinación de las diferencias no es una solución, será necesario estudiarlas y analizarlas, con el objeto de tomar las medidas convenientes para corregir oportunamente las deficiencias existentes, o estimular las acciones bien realizadas.

Objetivo: comparación a tiempo entre lo presupuestado y los resultados habidos, dando lugar a diferencias analizables y estudiabiles, para hacer superaciones y correcciones antes de haber consecuencias.

1.3.- CLASIFICACION DE LOS PRESUPUESTOS.

Es común encontrar que existen diferentes tipos o denominaciones de “presupuesto”, en realidad estas diferentes formas de llamarlo obedecen tan solo a características particulares del mismo.

En primer término podemos clasificarlos por el tipo de empresa u organización, teniendo estos los siguientes:

Públicos: Son aquellos que realizan los gobiernos, estados, empresas descentralizadas etc., para controlar las finanzas de sus diferentes dependencias. **Privados** son los presupuestos que utilizan las empresas particulares, como instrumento de su administración.

En segundo término los podemos clasificar de acuerdo a sus aspectos sobresalientes:

POR SU CONTENIDO

Principales: estos presupuestos son una especie de resumen, en el que se presentan los elementos medulares, en todos los presupuestos de la entidad.

Auxiliares: Son aquellos que muestran en forma analítica, las operaciones estimadas por cada uno de los departamentos que integran la organización de la compañía.

POR SU FORMA

Flexibles: estos presupuestos consideran anticipadamente, las variaciones que pudiesen ocurrir y permiten cierta elasticidad, por posibles cambios o fluctuaciones propias, lógicas o necesarias.

Fijos: son los presupuestos que permanecen invariables, durante la vigencia del periodo presupuestario o en el curso de varios. La razonable exactitud con que se han formulado, obliga a la institución a aplicarlos en forma inflexible a sus operaciones, tratando de apegarse lo mejor posible a su contenido.

POR SU DURACION

La determinación del lapso que abarcan los presupuestos, dependerá del tipo de operaciones que realice la empresa, y de la mayor o menor exactitud y detalle que se desee, ya que a mayor tiempo corresponderá una menor precisión y análisis. Así pues puede haber presupuestos:

Cortos: los que abarcan un año o menos.

Largos: los que se formulan para más de un año.

Ambos tipos de presupuestos son útiles y usados. Es importante para los directivos tener una perspectiva de los planes del negocio para un periodo suficientemente largo, y no se concibe esta sin la formulación de presupuestos para periodos cortos con programas detallados para el lapso inmediato siguiente.

POR LA TECNICA DE VALUACION

Estimados: son los presupuestos que se formulan sobre bases empíricas, sus cifras por ser determinadas sobre experiencias anteriores, representan tan solo la probabilidad más o menos razonable de que suceda lo que se ha planeado.

Estándar: son aquellos que por ser formulados sobre bases científicas o casi científicas, eliminan en un porcentaje muy elevado las posibilidades de error, por lo que sus cifras a diferencia de las estimadas representan los resultados que se deben obtener.



POR SU REFLEJO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

De posición financiera: este tipo de presupuestos, muestra la posición estática que obtendría la empresa en el futuro, en caso de que se cumplieran las predicciones. Se presenta por medio de lo que se conoce como estado de posición financiera presupuestado.

De resultados: muestran las utilidades deseadas o las pérdidas obtenidas en un periodo determinado.

De costos: se preparan tomando como base los principios establecidos en los pronósticos de ventas, y reflejan a un periodo futuro las erogaciones que se hayan de efectuar por costo total o cualquiera de sus partes.

CAPÍTULO II

CONTROL PRESUPUESTAL Y SISTEMAS DE PRESUPUESTOS.

El control presupuestal es un instrumento del que se valen las empresas para proyectar, estimar, dirigir y controlar todas sus operaciones, lo anterior se logra mediante la comparación sistemática del conjunto de previsiones establecidas para cada uno de sus departamentos con los datos históricos que refleja la contabilidad durante el mismo periodo.

Cuando se habla de control presupuestal, se está indicando la coordinación de las actividades de los diversos departamentos de la organización, por medio de la estructuración de un plan cuyas partes forman un conjunto coherente e indivisible en el que la omisión de cualquiera de sus secciones afectara el logro de los objetivos deseados.

El control presupuestal tiene como reflejo el conjunto de presupuestos parciales correspondientes a cada una de las diferentes actividades de una entidad.

2.1.- PRESUPUESTOS PRIVADOS. Como se señaló anteriormente, los presupuestos privados son los que utilizan las empresas particulares como instrumento de su administración, mediante el cual se fijan metas específicas, se asignan los recursos necesarios para la consecución de dichas metas, y se establecen los mecanismos de coordinación y control, que garanticen de cierto modo el logro de los objetivos y metas de la organización. Involucra todo un proceso sistemático en el que interactúan todas las unidades o departamentos de una organización, cada unidad elabora su propio presupuesto a medida de sus necesidades o expectativas específicas, para posteriormente hacerse compatibles entre sí, y con los objetivos de la empresa. A continuación se muestran las diferentes unidades o departamentos en las que se basa principalmente la organización para elaborar su presupuesto.

2.1.1.-PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El computo anticipado de los ingresos es el primer paso en la implantación de todo programa presupuestal, ya que proporciona los medios para poder llevar a cabo las operaciones de la entidad.

El presupuesto de ingresos puede formarse de los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO DE VENTAS:

Antiguamente las ventas estaban consideradas y supeditadas a la habilidad y a la viveza de los vendedores; pero en la actualidad, con motivo de técnicas científicas aplicadas en la administración, como lo es en este caso la enorme gama integral de la mercadotecnia, ha desaparecido ese aspecto aleatorio, para dar lugar a especulaciones con mayor o menor precisión en los resultados, tan es así, que para poder determinar el presupuesto de ventas se han encontrado en nuestros días, procedimientos diversos que sirven para prever casi en forma acertada las ventas, obtenidas por la experiencia lograda a través de los años, por la aplicación de técnicas de administración científica y por las situaciones generales y particulares que ayudan a la predeterminación de las mismas, como puede ser “EL LOTE ECONOMICO”; todos ellos son factores de diversos caracteres que marcan los procedimientos para el logro del presupuesto de ventas; dichos factores son:

FACTORES ESPECIFICOS DE VENTAS

FACTORES DE FUERZAS ECONOMICAS GENERALES

FACTORES DE INFLUENCIAS ADMINISTRATIVAS

FACTORES ESPECIFICOS DE VENTAS:

- A) **DE AJUSTE** Se refieren a aquellos factores por causas fortuitas o de fuerza mayor, accidentales, no consuetudinarios que influyen en la

predeterminación de la venta, estos pueden ser de efecto perjudicial o de efecto saludable; Los primeros son aquellos que afectaron en decremento las ventas del periodo anterior y que deberá tomarse en cuenta para el presupuesto de los ingresos del ejercicio siguiente. Como ejemplo de estos factores se pueden citar los siguientes: una huelga, un incendio, un paro, una inundación etc., los segundos son aquellos que afectaron en beneficio de las ventas del periodo anterior y que posiblemente no vuelvan a ocurrir, como ejemplo pueden ser: productos sin competencia, contratos especiales de venta, situaciones o relaciones políticas etc.

- B) **DE CAMBIO** Se refiere a aquellas modificaciones que van a efectuarse y que influirán en las ventas, tales como: reemplazo de material, de productos, de presentación, rediseños etc.; cambiar de producción, adaptación de programas de producción, mejoras en las instalaciones de la empresa, etc.; alternar mercados, teniendo estos como finalidad el estudio de la variación de moda, de la actividad económica, el desplazamiento de industrias etc.; variación de los métodos de venta mejorando los precios, los servicios, la publicidad o aplicando mejores sistemas de distribución en los renglones referentes a las comisiones y compensaciones.
- C) **CORRIENTES DE CRECIMIENTO.** Estos factores se refieren a la superación en las ventas, tomando en cuenta el desarrollo o la expansión efectuados por la propia industria, como lo es en forma importante también el crédito mercantil, independientemente de otras ramas productivas con las que lógicamente se tendrá igualmente un incremento en las ventas.

FACTORES DE FUERZAS ECONOMICAS GENERALES

Representan una serie de factores externos que influyen en las ventas, estos factores son un estado de situaciones y no algo preciso, de los cuales se habla en términos cualitativos, surgiendo el problema cuando se hace referencia a términos cuantitativos.

Para determinar este factor se deben obtener datos proporcionados por instituciones de crédito, dependencias gubernamentales y organismos particulares que preparen índices de las fuerzas económicas generales, aportando datos tales como: precios, producción, ocupación, poder adquisitivo de la moneda, finanzas, informes sobre la banca y en crédito, ingreso y producción nacional, ingreso per cápita, por ocupación, por clase, por zona, etc.

Con base en los datos anteriores, es posible conocer la tendencia en el ciclo económico y el movimiento que puede darse a la empresa, así como políticas a seguir para su desarrollo.

FACTORES DE INFLUENCIAS ADMINISTRATIVAS

A diferencia del anterior, el presente factor es de carácter interno en la entidad económica; refiriéndose a las decisiones que deben tomar los dirigentes de dicha entidad, después de considerar los factores específicos de ventas y las fuerzas económicas generales y que repercuten en forma directa el presupuesto de ventas a formular. Las decisiones de referencia están a cargo de los directores, pudiendo optar el empresario por cambiar la naturaleza o tipo de producto, estudiar nueva política de mercados, aplicar diferente política de publicidad, variar la política de producción, de precios, etc.

Generalmente el presupuesto de ventas es el eje de los demás presupuestos, por lo que debe primeramente cuantificarse en unidades, en especie, por cada tipo o

línea de artículos y una vez afinado o depurado, se procede su valuación de acuerdo con los precios de mercado, regidos por la oferta y la demanda, o cuando no sea así, por el precio de venta unitario determinado, con lo cual se obtiene el monto de ventas en valores monetarios.

PRESUPUESTO DE OTROS INGRESOS:

Se refiere a ingresos propios y ajenos, que no son los normales, no consuetudinarios, ósea los accesorios que tiene una entidad, como:

- a) Préstamos y operaciones financieras, en los que se integran aspectos bancarios, refaccionarios, de habilitación y aviación, emisión de obligaciones, hipotecarios etc.
- b) Aumentos de capital, por entregas en efectivo, etc.

Es común que se encuentren dentro de este presupuesto lo referente a otras ventas, que tienen las mismas características de no ser básicas, propias, normales y características, entre las que se encuentran las ventas de inversiones a más de un año, de desperdicio, deshechos, etc.

2.1.2.-PRESUPUESTO DE EGRESOS E INVERSIONES.

Este presupuesto está integrado por:

1. Presupuesto de inventarios, producción, costo de producción y compras.
2. Presupuesto de costo de distribución y administración.
 - a) Gastos de venta.
 - b) Gastos de administración.
3. Presupuesto de impuestos.
4. Presupuesto de aplicación de utilidades.
5. Presupuesto de otros egresos.

2.1.2.1.-PRESUPUESTOS DE INVENTARIOS, PRODUCCION, COSTO D E PRODUCCION Y COMPRAS.

A) PRESUPUESTO DE INVENTARIOS. Una vez predeterminadas las ventas, cuyo presupuesto es un elemento indispensable en la formulación del programa de trabajo de casi todas las demás funciones de la empresa, es necesario presupuestar la producción de artículos en cantidad suficiente para cubrir la demanda requerida en el presupuesto de ventas.

Para formular el presupuesto de producción, es indispensable predeterminar la existencia necesaria para cubrir de forma eficiente las ventas pre calculadas.

Un inventario excesivo ocasionaría gastos innecesarios, derivados del manejo y almacenamiento de inversiones ociosas, pago de intereses, seguros, obsolescencia, etc.

Por otra parte un inventario insuficiente daría lugar a demoras en el despacho de pedidos y por ende baja en las ventas.

Se deduce que es imperioso determinar el inventario adecuado, para lo cual es recomendable considerar varios factores como la duración del periodo de producción y la fluidez de la fabricación de tal forma que al mantener un ritmo en la producción se provean las cantidades suficientes de inventarios, para surtir de manera correcta los pedidos y evitar la acumulación excesiva de existencia en la época de poca demanda.

Para medir la eficiencia de la operación mencionada, se puede utilizar el procedimiento denominado “ROTACION DE INVENTARIOS”, la cual es una medida de análisis para determinar las veces que los inventarios en existencia han dado vuelta en relación con las ventas, de tal manera que cuanto mayor sea la rotación, menor será la cantidad de capital de trabajo necesario y a caso sea mayor la utilidad de operación en relación con el capital invertido. Debido a ello, la



rotación de inventarios se utiliza como medida de eficacia en la operación y administración del negocio.

B) PRESUPUESTO DE PRODUCCION.

Está basado en el presupuesto de ventas, ya que debe satisfacer sus requerimientos considerando la capacidad productiva de la planta, disposiciones y limitaciones financieras, accesibilidad a los elementos del costo, maquinaria, equipo, instalaciones, requerimientos y/o políticas de inventarios, etc.

La determinación de este presupuesto debe hacerse en dos partes, en unidades y en valores

EN UNIDADES: como quizá este medida la capacidad productiva y la de los inventarios, deben calcularse las ventas y un inventario base al cual se quiere llegar al final del periodo.

Ejemplo;

DATOS: Se tiene un presupuesto de ventas de 1,600,000 unidades, la empresa considera una rotación mensual de inventarios (doce al año) y se cuenta con un inventario real al final del ejercicio anterior de 135,000 unidades.

DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE PRODUCCION.

Solución:

Determinación del “inventario base”:

	<u>1,500,000 unidades</u>
Rotación estándar	12 rotación de inventarios
Inventario base	125,000 unidades.

Obtención del “presupuesto de producción”:

Presupuesto de ventas	1,600,000	unidades
-----------------------	-----------	----------



Mas: inventario base	<u>125,000</u>	unidades
Suma:	1,725,000	unidades
Menos: inventario inicial	<u>135,000</u>	unidades
Igual a: presupuesto de producción	1,590,000	unidades

Según el ejemplo anterior, se tienen que producir en el ejercicio anterior 1,590,000 unidades para lograr una venta de 1,600,000 unidades y terminar con un inventario de 125,000 unidades.

Obtenida la cantidad global de cada una de las unidades que se van a producir en los periodos en los que se divida el lapso presupuestal para controlar la fabricación puede hacerse en base a las siguientes necesidades:

PRODUCCION UNIFORME: Los departamentos productivos, requieren para facilitar su actividad, aprovechar su capacidad productiva y abatir costos, fabricando grandes cantidades, estandarizando la producción, procurando el mínimo de cambios en el proceso, abatimiento de tiempos, etc., es por ello que se preferirá trabajar en un mismo volumen siempre, para que la producción tenga un comportamiento constante, lo cual se logra dividiendo la cantidad a producir entre los periodos en que se encuentra seccionado el control, pues cuando la elaboración tiene una actividad uniforme y constante, los inventarios de artículos terminados varían dependiendo de las ventas.

NIVEL CONSTANTE DE INVENTARIOS: Debido al tipo de instalaciones, sistema productivo, necesidades de control, políticas de inventarios y sobre todo por los costos que representan, se prefiere que sean constantes las existencias de inventario, lo que mantendrá similitud del comportamiento entre producción y ventas.

FLEXIBILIDAD TANTO EN PRODUCCION COMO EN INVENTARIOS: Tratar de desarrollar el equilibrio entre ventas, producción, finanzas e inventarios; periódicamente para buscar los menores costos y las mayores utilidades.

Una vez obtenido el presupuesto de producción en unidades, se procede a formular el calendario de elaboración, que es la determinación de cantidades a producir mensual, bimestral, etc., para cubrir el programa de ventas, considerando el inventario base. El calendario de producción deberá formularse tomando en cuenta las cantidades a vender en las diferentes épocas o estaciones, sin embargo es posible fijar una cantidad uniforme mensual, teniendo en cuenta siempre una existencia en inventarios que proteja con cierto desahogo las ventas mínimas mensuales.

EN VALORES: Procede ahora a hacer una cuantificación pecuniaria con la del calendario de producción en unidades, con la cual será relativamente sencilla y rápida si se tiene implantada la técnica de costos estimados o la estándar, pues existirá una hoja de costos unitarios, con la que con solo multiplicar se conocerá el costo de producción.

C) PRESUPUESTO DE COMPRAS: Este presupuesto se refiere exclusivamente a las compras de materiales, para elaborarlo es necesario tener el presupuesto de producción en unidades, con el objeto de determinar en términos generales, cuantas unidades de materiales se requerirán a lo largo del ejercicio presupuestal, para producir los volúmenes indicados por el presupuesto de elaboración, por cada tipo de producto.

Existen materiales que en la práctica son susceptibles de una predeterminación particular, debido a su importancia dentro de la producción, y otros por ser de poco valor y numerosos, no es fácil su estimación en unidades como materiales individuales, a estos se les debe considerar en conjunto, fijándoles un inventario



razonable para evitar posibles interrupciones en la producción o acumulación innecesarias de existencia.

Una vez que se ha determinado la cantidad de materiales que se necesitan para la producción presupuestada, y basados en los inventarios finales adecuados obtenidos, se estará en disposición de estimar el presupuesto de compras, ejemplo:

PRESUPUESTO DE REQUERIMIENTO DE COMPRAS:

PRODUCCION	1,100,000
UNIDADES.	
MAS	
INVENTARIO FINAL DESEABLE	<u>300,000</u>
UNIDADES.	
PRODUCCION TOTAL NECESARIA	1,400,000
UNIDADES.	
MENOS	
INVENTARIO INICIAL	<u>250,000</u>
UNIDADES.	
REQUERIMIENTO DE COMPRAS	<u>1,150,000</u>
UNIDADES.	

Obtenidas las compras anuales, se hace la predeterminación de las compras que corresponden a cada uno de los meses del periodo, con base en el presupuesto de producción para cada uno de esos meses, ajustándose a los inventarios base, de acuerdo con los máximos y mínimos de cada tipo de material. En el presupuesto de compras se señalan las fechas en que se deberá recibir los materiales, dichas fechas deberán ir acordes a las necesidades de producción.

2.1.2.2.- PRESUPUESTO DE COSTOS DE DISTRIBUCION Y ADMINISTRACION.

A).- Gastos de venta.

Comprende las operaciones necesarias desde que el producto fue fabricado, hasta que es puesto en manos del cliente, integra los gastos que corresponden a las erogaciones por remuneración a vendedores, gastos de oficinas de ventas, publicidad y propaganda, gastos de transporte, de almacén de artículos sujetos a venta, etc.

Una vez calculado el presupuesto, será necesario corregirlo como resultado del cambio en las condiciones del presupuesto original, informar a los ejecutivos responsables de las ventas, sobre las desviaciones habidas, con indicaciones para corregir los errores en los que se hubiere incurrido, siempre tratando de determinar las tendencias que puedan afectar las actividades de distribución y que den lugar a cambios en la estimación original de gastos de venta.

La influencia de la publicidad, la propaganda, la mercadotecnia y los aspectos afines en este tipo de presupuestos, normalmente es grande, por lo que se hace necesario establecer un programa general de publicidad, mercadotecnia, etc., en virtud de que empieza respecto a la planeación con el consumidor, retrocediendo hasta la fabricación del producto, utilizando la investigación del mercado, la publicidad, la venta directa, la promoción de ventas y demás puntos relacionados.

B).- Gastos de administración.

En este presupuesto se incluyen aquellos gastos que se derivan directamente de las funciones de dirección y control de las diversas actividades de la empresa, su contenido es tan amplio que la determinación de su naturaleza dependerá de la organización interna y del medio en que se desarrolle cada empresa en particular. Como tradicionales de este tipo de gastos tenemos los erogados por honorarios a

consejeros, gastos de representación de ejecutivos administrativos, sueldos del departamento de contabilidad, los de contraloría, honorarios a abogados, sueldos del gerente general, etc.

Para elaborar este presupuesto, es preciso efectuar un análisis de los gastos incurridos en el pasado, para precisar el porqué de las erogaciones, cuales son los gastos constantes y cuales variables, además de determinar sobre quienes cae la responsabilidad del control de las erogaciones. Debe tomarse en cuenta que existirán partidas no controlables que nazcan de decisiones de la alta gerencia; pero habrá erogaciones motivadas por defectos en la organización que deberán ser controladas, vigilando que los gastos reales no sobrepasen a los presupuestados.

2.1.2.3.- PRESUPUESTOS DE IMPUESTOS.

Para la preparación de este presupuesto, es necesario tomar como base para su cálculo los resultados predeterminados que se deriven de los presupuestos de ventas y de costos, para de esta manera aplicar las tarifas en vigor a la fecha de su realización de cada uno de los impuestos a que este sujeto la empresa. (Imss, isr, iva, ietu, 2% sobre nomina, etc.)

2.1.2.4.-PRESUPUESTO DE APLICACIÓN DE UTILIDADES.

Con base en las utilidades presupuestadas, resulta importante la elaboración de un presupuesto de aplicación de las mismas, de acuerdo con los planes proyectados y los datos derivados de los demás presupuestos formulados, tales como; planes de expansión a largo plazo, presupuesto de inversiones, etc., así como las restricciones de carácter legal y estatutario que condicionen tal aplicación.

2.1.2.5 .- PRESUPUESTO DE OTROS EGRESOS.

La proyección de actividades de naturaleza distinta a las operaciones normales de la empresa, que en un momento dado hayan sido presupuestadas, con el fin de coadyuvar a la realización de los fines de la misma, o bien, por aspectos meramente convencionales, puede dar lugar a la elaboración de un presupuesto para el control de los egresos de esas operaciones particulares, que generalmente son de bajo monto.

Dichas partidas deberán distribuirse dentro del presupuesto, de acuerdo con los datos específicos de contratos, convenios o documentos que se proyecten elaborar en la realización de tales operaciones.

2.1.2.6.- PRESUPUESTO FINANCIERO.

Comprende el presupuesto de caja y toda la serie de operaciones de tipo financiero que la empresa efectúa.

Este presupuesto tiene un gran alcance, ya que este tiene como objeto pronosticar y controlar todos los elementos que forman la posición financiera, como son el capital de trabajo, caja, bancos, además de la toma de decisiones, todo ello referido siempre a la estructura financiera o cuestiones accesorias como lo es el fondo de operación, ósea, el capital invertido en bienes que pueden ser: la planta, la maquinaria, el equipo y los inventarios.

Dentro del presupuesto financiero se encuentra el “PRESUPUESTO DE CAJA”., el cual está constituido por saldos disponibles en caja, bancos, inversiones temporales de fácil realización, estimaciones de dinero a recibir, de acuerdo con la política de crédito y los hábitos de pago de los clientes, así como los desembolsos que deberán hacerse de acuerdo con las políticas financieras.

Su realización debe ser cuidadosamente planeada y desarrollada, basada en los demás presupuestos teniendo como objetivos:

RESPECTO A LOS INGRESOS: Aprovechamiento superior.

Conocer la estimación correcta de los cobros, de acuerdo a las políticas de crédito establecidas.

Precisar el financiamiento exterior, de conformidad con los planes elaborados.

Palpar el cumplimiento de las decisiones tomadas, en relación a los aumentos de capital, las emisiones de obligaciones, etc.

Procurar la obtención de líneas de crédito, para el descuento de documentos.

RESPECTO A LOS EGRESOS: Decisión sobre la forma de pagos.

Procurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones regulares, por pago de sueldos y salarios, agua, energía eléctrica, rentas, dividendos por pagar, etc.

Pretender el establecimiento de provisiones necesarias para el cumplimiento de obligaciones derivadas del logro de otros presupuestos.

Fijación de políticas de pago, por créditos de proveedores, en concordancia con la rotación de cuentas por cobrar y plazo medio de cobranza.

Economías por pagos anticipados, ya que el descuento por ese concepto es superior a una tasa de interés sobre un préstamo normal.

GENERALES:

Mejor manejo de efectivo, manteniendo saldos a niveles lo más bajo posible.

Decisiones sobre adquisición de bienes de operación. El capital invertido en operaciones de producción y ventas, generalmente permite mayor utilidad.

Escoger el momento adecuado para elegir aumento de capital, emisión de acciones, créditos, etc.

Realización coordinada de cobros y pagos.

Deberá tenerse especial cuidado en dar a este presupuesto la flexibilidad necesaria, mediante la distribución adecuada de las entradas y salidas del efectivo, que permitan hacer frente a las obligaciones contraídas durante el periodo de su vigencia.

2.1.2.7.- PRESUPUESTO MAESTRO, GLOBAL, TOTAL, O TIPO.

Es una guía medular en el desarrollo del presupuesto, porque en general, parte del presupuesto maestro del periodo anterior, que sigue de partida o seguimiento, pues solo se hacen los ajustes por variaciones sustanciales, pero siempre debe ser revisado continuamente.

Su elaboración precisa la obtención de consideraciones de manera absolutamente y responsable de parte de la gerencia, pues existen múltiples decisiones claves, respecto a preferencias en la utilización de los ingresos, planeación estratégica, asignación de precios, líneas de producción, programación de la misma, gastos de capital, investigación y desarrollo, etc.

Un elemento auxiliar para la elaboración y el control presupuestal es el manual del presupuesto, el cual contiene datos para cada parte o segmento del presupuesto maestro, donde se plasme la responsabilidad de su preparación, incluyendo las políticas, formas y procedimientos que le son particulares a cada parte.

2.2.- PRESUPUESTOS PUBLICOS.

Los presupuestos públicos son aquellos que realizan los gobiernos, ya sea federal, estatal o municipal. Es la estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno federal, estatal o Municipal, necesaria para cumplir con los propósitos, objetivos y metas del referido gobierno. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación gubernamental.

A diferencia de los presupuestos privados, estos presupuestos están reglamentados por las diferentes leyes que regulan la aplicación y manejo de los presupuestos públicos, (ley de ingresos de la federación, ley de ingresos estatal, ley de ingresos municipal, ley del presupuesto, contabilidad y gasto público de la federación, estatal y municipal) todos orientados a cumplir con lo establecido en los diferentes planes de desarrollo, (plan nacional de desarrollo, plan estatal integral de desarrollo y plan municipal de desarrollo)

2.2.1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Es un documento que expresa la estimación de los recursos que una Administración Gubernamental espera obtener en un periodo determinado, por lo que se considera conveniente para su elaboración lo siguiente:

- a)** El incremento propuesto a las tasas, cuotas y tarifas de los conceptos de cobro de la Ley de Ingresos, tomando como base la política recaudatoria.
- b)** Considerar los imprevistos, los cuales serán preparados conforme al desarrollo de los programas y subprogramas de acuerdo a las disponibilidades de recursos.
- c)** Considerar los créditos y empréstitos que pretendan obtener las entidades como fuente de financiamiento, por concepto de ingresos extraordinarios o deuda pública.

- d) Realizar un análisis estadístico del comportamiento de recaudación de ejercicios anteriores, que sirva de orientación para la estimación del presupuesto.

2.2.2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS.

La formulación de los presupuestos públicos se realiza bajo técnicas diferentes, entre las que se encuentran:

- a) **Presupuestación tradicional.** Se basa en las asignaciones de años anteriores, estimando los posibles aumentos del egreso.
- b) **Presupuestación por programas.** Asigna los recursos humanos, materiales y financieros de acuerdo con programas y proyectos. Permite que los recursos financieros sean aplicados de acuerdo a los resultados esperados.

El presupuesto de egresos debe ser elaborado tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- I. **El monto disponible de los ingresos.** Se obtiene de la “estimación de ingresos recaudados en los últimos tres ejercicios”, para poder estimar los ingresos del ejercicio que se presupuesta;
- II. **El Plan de Desarrollo.** Constituye una guía de acción en la que se establecen todas y cada una de las actividades por realizar conforme a las atribuciones y funciones del gobierno.
- III. **Estimación de los gastos.** Se obtiene del ejercicio fiscal inmediato anterior y del ejercicio fiscal en curso.
- IV. **Descripción de los principales programas.** Son la base del proyecto del presupuesto, señalando objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como su valuación estimada por programa, su justificación y comentarios;

- V. **Extensión de programas.** Cuando la ejecución se realice en dos o más ejercicios fiscales.
- VI. **En la adquisición de los bienes de consumo.** Para sus asignaciones presupuestales se debe apegar a la política de racionalización del gasto y optimización de los recursos.
- VII. **Alternativas para promover el intercambio de materiales.** A fin de reducir el costo de las adquisiciones y evitar requerimientos de bienes con los que ya se cuente.
- VIII. **Reducir al mínimo las erogaciones.** Las cuales únicamente se presupuestarán para dar cumplimiento a programas prioritarios debidamente justificados.
- IX. **Imprevistos.** Los cuales podrán surgir, conforme al desarrollo de los programas y subprogramas, de acuerdo a las disponibilidades de recursos.
- X. **Análisis del gasto.** Conocer su comportamiento durante los ejercicios de años anteriores, que sirva de orientación para la estimación del nuevo presupuesto.
- XI. **Entrega de informes.** Por los jefes de área, respecto del gasto ejercido el año anterior en su unidad administrativa, que les sirva como referencia como techo financiero para la distribución del nuevo presupuesto.
- XII. **El presupuesto por concepto de servicios personales.** Estará sustentado en las plantillas de personal de base y de confianza, las plazas vacantes, así como el personal con carácter temporal, la previsión económica para las contrataciones bajo esta modalidad, especificando los montos por cada unidad responsable, programa y subprograma, así como por los tabuladores aprobados.
- XIII. **Remuneraciones al personal.** Se apegarán a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, prestaciones económicas y sociales, así como a la estructura orgánica autorizada;

- XIV. Partidas presupuestarias de servicios personales.** Los importes determinados para cubrir los conceptos contenidos en la plantilla de personal aprobada deben ser congruentes con las asignaciones en las partidas presupuestadas.
- XV. La determinación del monto de materiales, suministros y servicios generales.** Considerar las partidas de servicio básico y prioritario, además de observar las disposiciones establecidas en la legislación vigente.
- XVI. Para la inversión.** Los presupuestos de cada obra o servicio se podrán elaborar con base en los indicadores de costos, tabuladores de precios unitarios, precios de obras similares y tomando en consideración la forma de pago.
- XVII. Obras cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal.** Se debe considerar únicamente la parte que corresponda al ejercicio, el responsable deberá informar, respecto del presupuesto total de la obra, según las etapas de ejecución que se establezcan en la planeación y programación de las mismas, a efecto de considerar los montos programados dentro del ejercicio que corresponda.
- XVIII. Los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).** Son aquellos compromisos contraídos en un ejercicio fiscal que no hayan sido pagados al término del mismo, no deberán considerarse en el presupuesto y se les dará un tratamiento de pasivo circulante
- XIX. Créditos y empréstitos.** Considerar la parte que corresponda a su liquidación en el ejercicio correspondiente y los intereses generados y que deban pagarse en el mismo ejercicio, de los montos que se hayan obtenido en ejercicios anteriores como fuente de financiamiento.

CAPÍTULO III

EJERCICIO PRÁCTICO DE UN PRESUPUESTO PÚBLICO MUNICIPAL.

3.1.- DETERMINACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Para determinar el presupuesto de ingresos, se toma como base la estructura que presenta la ley de ingresos para los municipios del estado en que se vaya a elaborar el presupuesto, en este caso tomaremos como referencia estructura de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo que a continuación presentamos:

LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 20_

TÍTULO PRIMERO

DE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1º. Las Haciendas Públicas de los Municipios del Estado de Michoacán, así como sus organismos descentralizados, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, percibirán durante el Ejercicio Fiscal del año 20_, los ingresos que se obtengan por concepto de:

I. IMPUESTOS:

A) Del Impuesto Predial:

- a) Urbano;
- b) Rústico;
- c) Ejidal; y,
- d) Comunal.

- B) Del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.
- C) Del Impuesto sobre Espectáculos Públicos.
- D) Del Impuesto sobre Lotes Baldíos, sin Bardear o Falta de Banquetas.
- E) Del Impuesto sobre Rifas, Loterías, Concursos o Sorteos.

II. DERECHOS:

- A) Por Ocupación de la Vía Pública y Servicios de Mercados.
- B) Por Expedición, Revalidación y Canje de Permisos o Licencias para Funcionamiento de Establecimientos.
- C) Por Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para Anuncios Publicitarios.
- D) Por Licencias de Edificación, Reparación y Restauración de Fincas.
- E) Por Servicios de Alumbrado Público.
- F) Por Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- G) Por Expedición de Certificados, Títulos, Copias de Documentos y Legalización de Firmas.
- H) Por Servicios de Panteones.
- I) Por Servicios de Rastro.
- J) Por Servicios Urbanísticos.
- K) Por Servicios de Tránsito.

III. CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

- A) De Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad.
- B) De Aportación de Mejoras.

IV. PRODUCTOS:

- A) Por enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio.
- B) Por arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio.
- C) Por rendimientos de Capital.
- D) Por explotación de cualquier naturaleza de los Bienes y Recursos Propiedad del Municipio.



E) Por venta de formas valoradas.

F) Por otros productos.

V. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES.

VI. APROVECHAMIENTOS:

A) Honorarios y gastos de ejecución.

B) Recargos.

C) Multas.

D) Reintegros por responsabilidades.

E) Donativos a favor del Municipio.

F) Indemnizaciones por daños a Bienes Municipales.

G) Recuperación de Costos por Adjudicación de Contratos de Obra Pública y Adquisición de Bienes.

H) Otros no especificados.

VII. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y TRANSFERENCIAS POR CONVENIO:

A) Fondos de Aportaciones Federales; y,

B) Transferencias Federales y Estatales por Convenio.

VIII. INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

A) Ingresos por financiamiento (DEUDA PUBLICA).



N° DE MUNICIPIO:	NOMBRE DEL MUNICIPIO:
TOTAL DEL PRESUPUESTO:	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 20__
CONCEPTO	TOTAL ANUAL
IMPUESTOS	1,373,000.00
PREDIAL.	1,270,000.00
ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.	18,000.00
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	85,000.00
LOTES BALDIOS, SIN BARDEAR O FALTA DE BANQUETA.	0.00
RIFAS, LOTERÍAS, CONCURSOS O SORTEOS.	0.00
DERECHOS	1,547,000.00
POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y SERVICIOS DE MERCADOS.	455,000.00
POR EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN, Y CANJE DE PERMISOS O LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS.	100,000.00
POR EXPEDICIÓN O REVALIDACIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS.	0.00
POR LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, REPARACIÓN O RESTAURACIÓN DE FINCAS.	10,000.00
POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.	0.00
POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.	920,000.00
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, COPIAS DE DOCUMENTOS, LEGALIZACIÓN DE FIRMAS.	24,000.00
POR SERVICIO DE PANTEONES.	14,000.00
POR SERVICIO DE RASTRO.	24,000.00
POR SERVICIOS URBANÍSTICOS.	0.00
POR SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0.00
POR AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD.	0.00
POR APORTACIÓN DE MEJORAS.	0.00
PRODUCTOS	71,500.00
POR ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	0.00
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
POR RENDIMIENTOS DE CAPITAL.	2,500.00
POR EXPLOTACIÓN DE BIENES Y RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO.	45,000.00
POR VENTA DE FORMAS VALORADAS	24,000.00
POR OTROS PRODUCTOS	0.00



PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES.	13,439,970.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	8,062,724.28
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	3,728,177.28
FONDO DE FISCALIZACION	395,724.00
FONDO DE COMPENSACION	185,338.68
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	213,107.04
IMPUESTO FINAL A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESSEL	223,124.04
TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	477,877.08
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	105,231.00
FONDO DE COMPENSACION ISAN	40,729.56
IMPUESTO SOBRE RIFAS LOTERIAS Y CONCURSOS.	7,937.04
APROVECHAMIENTOS	192,000.00
HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION.	0.00
RECARGOS	22,000.00
MULTAS	110,000.00
REINTEGROS POR RESPONSABILIDADES	0.00
DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	60,000.00
INDEMNIZACION POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.	0.00
RECUPERACION DE COSTOS POR ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICION DE BIENES.	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	0.00
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y TRANSFERENCIAS POR CONVENIO.	14,666,476.30
FONDO APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	8,670,591.30
FONDO APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.	4,670,885.00
TRANSFERENCIAS FEDERALES Y ESTATALES POR CONVENIO.	1,325,000.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS (DEUDA PÚBLICA).	0.00
CRÉDITOS OTORGADOS POR BANOBRAS O CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.	0.00
CRÉDITOS OTORGADOS POR LA FEDERACIÓN	0.00
CRÉDITOS OTORGADOS POR EL ESTADO	0.00
CRÉDITOS OTORGADOS POR PARTICULARES	0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	31,289,946.30
NOTA: LA DISTRIBUCION MENSUAL, SERA DEACUERDO CON EL CALENDARIO DE PAGOS QUE EMITA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y A LA LEY DE COORDINACION FISCAL VIGENTE.	

3.2.- DETERMINACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:

Para determinar el presupuesto de egresos, se apega a lo dispuesto a la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público para los municipios la cual tiene por objeto regular la programación, Presupuesto, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación, del Gasto Público Municipal, bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio y economía. La cual menciona en su CAPITULO V: “Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en el Ámbito Municipal” el cual menciona lo siguiente:

Artículo 45. El Presupuesto de Egresos Municipal, es el que apruebe el Ayuntamiento, para costear, durante el período de un año calendario, las actividades, las obras y los servicios públicos, previstos en los programas a cargo de los Municipios que en el presupuesto se señalen.

Artículo 46. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal, serán observadas por sus titulares, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 47. La programación del Gasto Público Municipal, se sustentará en el Plan de Desarrollo Municipal, en los programas sectoriales, regionales y especiales que apruebe el Ayuntamiento.

Artículo 48. Las tesorerías municipales dictarán las disposiciones procedentes a que se sujetarán las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal, en la elaboración de los proyectos de presupuestos necesarios para el financiamiento de sus programas.

Los programas municipales que contengan nuevos proyectos, fortalecimiento de acciones y todos los de inversión, se deberán someter a la aprobación del

Ayuntamiento. Los demás programas deberán contar con la aprobación del titular de la Dependencia y tratándose de entidades paramunicipales, de su órgano de gobierno.

Artículo 49. Sólo se podrán constituir fideicomisos municipales o incrementar la aportación al patrimonio de los existentes, previa autorización del Ayuntamiento, emitida por conducto del Presidente Municipal, el que en su caso propondrá al Ayuntamiento la modificación o disolución de los mismos cuando así convenga al interés público.

El Ayuntamiento, a través del Síndico, será el fideicomitente único en los fideicomisos en que sea parte el Municipio o cualquier Entidad.

Artículo 50. Las autoridades municipales, al elaborar sus proyectos de presupuesto de egresos, aplicarán, en lo conducente, las disposiciones contenidas en esta Ley.

Artículo 51. El presupuesto de egresos municipal se deberá estructurar por unidad programática presupuestaria, por unidad responsable de los programas, por programas en los que señalen objetivos, metas y techos financieros, de acuerdo a las funciones que se derivan de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y en su caso, de la Ley, decreto o acuerdo de creación.

Las asignaciones presupuestales en materia de gasto corriente, deberán realizarse a nivel de unidad programática, unidad responsable de la ejecución de los programas y partida presupuestal.

Las asignaciones presupuestales en materia de inversión pública, deberán realizarse a nivel de unidad programática, unidad responsable de la ejecución de los programas, programa y partida presupuestal.

Artículo 52. Los presupuestos por concepto de servicios personales, se sustentarán en las plazas autorizadas, se basarán en las plantillas y tabuladores que aprueben sus órganos competentes.

En los proyectos de presupuesto que presenten los Municipios, se adjuntarán los tabuladores y las plantillas debidamente autorizadas por la autoridad competente.

Los tabuladores y plantillas correspondientes, deberán adjuntarse a los presupuestos autorizados que se envíen al Congreso.

(REFORMADO, P.O. 13 DE FEBRERO DEL 2007)

Artículo 53. Los presupuestos de los municipios, serán aprobados por los ayuntamientos, por lo que respecta al primer año de gestión dentro de los dos primeros meses del año y en el segundo y tercer año de gestión en el mes de diciembre del año anterior al del ejercicio de que se trate; previamente los de las entidades paramunicipales serán aprobados por sus órganos de gobierno.

La presentación del proyecto anual de Presupuesto de Egresos Municipal, al Ayuntamiento deberá hacerse en los términos de esta Ley.

(REFORMADO, P.O. 13 DE FEBRERO DEL 2007)

Artículo 54. El Presidente Municipal ordenará la publicación del Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y las modificaciones de ellos, que se autoricen en el transcurso del año en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de los tres días siguientes a los de su aprobación. Deberá enviarse a la Auditoría Superior de Michoacán, un ejemplar para la vigilancia de su ejercicio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación.

Artículo 55. El ejercicio del Gasto Público con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, deberá ajustarse a la asignación de cada unidad programática presupuestaria, en los términos de lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 56. Con excepción de lo señalado en la presente Ley, el Presidente Municipal, presentará iniciativa de autorización al Ayuntamiento, para efectuar transferencias, ampliación, reducción, modificación, creación o supresión de partidas que afecten el Presupuesto de Egresos Municipal aprobado, antes de ejercer la afectación.

El Ayuntamiento, resolverá la procedencia de la afectación, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la iniciativa.

La falta de resolución del Ayuntamiento, dentro del término señalado, causa la aprobación tácita de la Iniciativa, salvo que medie requerimiento de información, en cuyo caso se prorrogará por el mismo término y por una sola ocasión, a partir de la recepción de la información solicitada.

Artículo 57. La Tesorería Municipal podrá realizar ampliaciones automáticas cuando existan incrementos salariales o en los precios de servicios básicos, de materiales, suministros, servicios generales y servicios de deuda, adicionales al gasto corriente presupuestado por ser indispensables para el cumplimiento de las funciones de los Municipios.

Artículo 58. Cuando el Municipio reciba ingresos superiores a los estimados, por recaudación directa, fondos de aportaciones federales y participaciones en ingresos federales, deberá informar de éstas al Ayuntamiento, a más tardar dentro de los diez días siguientes y al Congreso en los informes de la cuenta pública.

Artículo 59. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal, así como los funcionarios u órganos competentes, en el ejercicio del gasto público municipal autorizado, durante el año de calendario a que corresponda el presupuesto, previa autorización del Ayuntamiento, podrán realizar transferencias presupuestales conforme a lo siguiente:

I. Entre partidas de los capítulos de gasto corriente, para otorgar suficiencia a los requerimientos de sus unidades administrativas;

II. De los capítulos de gasto corriente a los capítulos de inversión, con el objeto de fortalecer el desarrollo institucional y la ampliación de metas en los programas de obras y acciones, como producto de los ahorros efectivos respecto de la asignación autorizada;

III. La Tesorería, podrá realizar los movimientos presupuestarios necesarios en la Unidad Programática Presupuestaria de Deuda Pública y Obligaciones Financieras, con el objeto de que se cumpla con los compromisos asumidos; y,

IV. Dentro del capítulo de gasto de inversión; los titulares de las unidades programáticas presupuestarias a cuyo cargo esté la ejecución de los programas de inversión en obras y acciones, de acuerdo a las prioridades que determine el Presidente Municipal, podrán realizar transferencias entre programas de la misma Dependencia o Entidad.

Artículo 60. A la solicitud de autorización para modificación presupuestal, se deberá acompañar la información y documentación relativa a los programas y subprogramas involucrados.

Artículo 61. Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se efectúe la modificación presupuestal, se deberá informar, con toda la documentación relativa, a la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 62. La documentación comprobatoria del ejercicio del gasto se conservará por los Municipios, hasta el treinta y uno de diciembre del tercer año posterior al ejercicio fiscal de que se trate.

La documentación comprobatoria de la adquisición de bienes de dominio privado, deberá enviarse a la Sindicatura, para su guarda y custodia, hasta que los bienes de que se trate, sean desincorporados del patrimonio municipal.

Artículo 63. Concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio para cada año, sólo procederá hacer pago por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda.

Los Municipios presentarán los documentos de afectación presupuestaria, por gastos devengados en el ejercicio, a más tardar dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en esta Ley.

En caso contrario, las obligaciones se cubrirán con cargo al presupuesto que se asigne para el año siguiente.

Artículo 64. La contabilidad de la Hacienda Pública Municipal, consistirá en el registro sistematizado de las operaciones financieras, en las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo y gasto.

Artículo 65. El registro del Gasto Público Municipal, comprenderá las asignaciones, compromisos y ejercicio de las partidas presupuestarias por unidad programática presupuestaria, unidad responsable de la ejecución de los programas y partidas, tratándose del gasto corriente.

Por lo que se refiere al gasto de inversión, el registro del Gasto Público Municipal, comprenderá las asignaciones, compromisos y ejercicio de las partidas

presupuestarias por unidad programática presupuestaria, unidad responsable de la ejecución de los programas, programa, obra o acción y partidas.

Los Municipios llevarán su contabilidad con la amplitud establecida en esta Ley y las normas administrativas que en esta materia expida la Tesorería Municipal.

Artículo 66. Con base en los ingresos disponibles, los Municipios realizarán las actividades de programación y presupuestación del Gasto Público Municipal y durante su ejercicio, realizarán las acciones necesarias para su control y evaluación.

Artículo 67. Para la evaluación del ejercicio del Gasto Público, los municipios contarán con el apoyo de la Auditoría Superior de Michoacán, de acuerdo a lo que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán.

Las disposiciones administrativas para la programación, formulación de presupuestos, ejercicio y control del gasto y la contabilidad, serán emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán.

Las entidades paramunicipales presentarán a la Tesorería Municipal los informes que les sean requeridos, únicamente para efectos de su incorporación en la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, que debe rendirse al Congreso.

Artículo 68. La vigilancia del ejercicio del Gasto Público Municipal y de las entidades paramunicipales y Organismos Autónomos, será ejercida internamente conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán.



Artículo 69. Las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos municipales, llevarán su contabilidad en los términos de esta Ley, y las normas administrativas que en esta materia expida la Auditoría Superior de Michoacán.



N. MUNICIPIO:				NOMBRE DEL MUNICIPIO:				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 20			
NÚMERO				NOMBRE	IMPORTE ASIGNADO \$ 30,939,946.30						
UPP	UR	P	SP		SP	P	UR	UPP			
1				MUNICIPIO DE:				31,289,946.30			
	1.1			Presidencia			5,255,324.23				
		1.1.1		Subsidios		300,000.00					
			1.1.1.1	Personas y grupos de esc.recursos	200,000.00						
			1.1.1.2	Fomento al deporte y apoyo a eventos	100,000.00						
		1.1.2		Conduccion y gobierno		4,955,324.23					
			1.1.2.1	Gastos operativos	4,085,324.23						
			1.1.2.2	Inversiones en bienes	520,000.00						
			1.1.2.3	Obra publica directa	350,000.00						
	1.2			Desarrollo social			1,751,385.52				
		1.2.1		Programas sociales		1,180,000.00					
			1.2.1.1	Subsidios para operación	200,000.00						
			1.2.1.2	Becas	100,000.00						
			1.2.1.3	despensas	230,000.00						
			1.2.1.4	programas de apoyo al campo	150,000.00						
			1.2.1.5	Fomento productivo	500,000.00						
		1.2.2		Desarrollo operativo		571,385.52					
			1.2.2.1	Gastos operativos	571,385.52						
			1.2.2.2	inversion en bienes	0.00						
	1.3			Tesoreria			865,162.46				
		1.3.1		Desarrollo operativo		865,162.46					
			1.3.1.1	Gastos operativos	850,162.46						
			1.3.1.2	inversion en bienes	15,000.00						
	1.4			Secretaria			1,294,808.73				
		1.4.1		Asuntos cívicos oficiales		610,000.00					
			1.4.1.1	Actos cívicos y eventos sociales	610,000.00						
		1.4.2		Desarrollo operativo		684,808.73					
			1.4.2.1	Gastos operativos	634,808.73						
			1.4.2.2	inversion en bienes	50,000.00						
	1.5			Contraloría			265,245.68				
		1.5.1		Control y evaluacion		25,000.00					
			1.5.1.1	Auditoria y revisiones internas y obra publica	25,000.00						
		1.5.2		Desarrollo operativo		240,245.68					
			1.5.2.1	Gastos operativos	230,245.68						
			1.5.2.1	inversion en bienes	10,000.00						
	1.6			Obras publicas			1,168,902.64				
		1.6.1		Desarrollo Operativo		1,168,902.64					
			1.6.1.1	Gastos Operativos	1,168,902.64						
			1.6.1.2	Inversion en Bienes	0.00						
	1.7			Oficialia Mayor			2,879,620.35				
		1.7.1		Administracion de servicios		586,000.00					
			1.7.1.1	Mercados y Comercios, Parques y Jardines, Alumbrado Público, Panteones y Rastro, Flota Vehicular y Recolección de basura	586,000.00						
		1.7.2		Desarrollo Operativo		2,293,620.35					
			1.7.2.1	Gastos Operativos	2,278,620.35						
			1.7.2.2	Inversion en Bienes	15,000.00						
	1.8			Agua potable			1,428,273.95				
		1.8.1		Servicio de agua potable		670,000.00					
			1.8.1.1	Distribucion,supervicion y reparacion del servicio de agua potable	670,000.00						
		1.8.2		Desarrollo operativo		758,273.95					
			1.8.2.1	Gastos operativos	668,273.95						
			1.8.2.2	Inversion en bienes	90,000.00						
	1.9			Sindicatura fondo IV			4,670,885.00				
		1.9.1		Administracion de servicios		1,655,000.00					
			1.9.1.1	Hacienda Pública, Impartición de Justicia, Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil	1,655,000.00						
		1.9.2		Desarrollo Operativo		2,865,413.20					
			1.9.2.1	Gastos Operativos	2,830,413.20						
			1.9.2.2	Inversion en Bienes	35,000.00						
		1.9.3		Deduda publica		150,471.80					
			1.9.3.1	Pago de deuda publica	150,471.80						
	1.10			O.publicas y urbanismo	8,670,591.30	8,670,591.30	8,670,591.30				
	1.11			O.publica convenida P. (203)	1,325,000.00	1,325,000.00	1,325,000.00				
	1.12			DIF. MUNICIPAL			1,604,026.44				
		1.12.1		Subsidios		300,000.00					
			1.12.1.1	Susidio a la Salud, Alimentación, Educación y Operación	300,000.00						

N° MUNICIPIO:		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 20_							
		SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	SUBSIDIOS	ADQ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS	INVERSIONES FINANCIERAS	EROGACION ES ADICIONALE S
N° UR	UNIDAD RESPONSABLE	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000
1.1	PRESIDENCIA	2,002,676.85	660,000.00	397,955.87	300,000.00	520,000.00	350,000.00	0.00	0.00
1.2	DESARROLLO SOCIAL	499,385.52	47,000.00	25,000.00	1,180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	TESORERIA	730,162.46	85,000.00	35,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00
1.4	SECRETARIA	517,808.73	117,000.00	610,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
1.5	CONTRALORIA	220,245.68	25,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
1.6	OBRAS PUBLICAS	440,902.64	183,000.00	545,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7	OFICIALIA MAYOR	2,278,620.35	236,000.00	350,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00
1.8	AGUA POTABLE	549,273.95	670,000.00	119,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00
1.9	SINDICATURA F IV	2,830,413.20	560,000.00	1,095,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00
1.10	OBRAS PUBLICAS F. III	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,670,591.30	0.00	0.00
1.11	OBRAS PUBLICAS OBRA CONV.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,325,000.00	0.00	0.00
1.12	DIF MUNICIPAL	1,041,026.44	123,000.00	90,000.00	300,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
1.13	REGLAMENTOS	54,720.00	25,000.00	31,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Nº MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO:	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 20													
		SERVICIOS PERSONALES	%	MATERIALES Y SUMINISTROS	%	SERVICIOS GENERALES	%	GASTO CORRIENTE	%	ADQ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	%	INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS	%	GASTO DE INVERSIÓN	%
		A		B		C		D=A+B+C		E		F		G=E+F	
Nº SP	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	1000		2000		3000				5000		6000			
	1.1 PRESIDENCIA	2,002,676.85	6.40	660,000.00	2.11	397,955.87	1.27	3,060,632.72	9.78	520,000.00	1.66	350,000.00	1.12	520,000.00	1.66
1.1.1.1	P.Y GRUPOS DE E.R.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2	FOMENTO AL DEP.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.1	GASTOS OPERAT.	2,002,676.85	6.40	660,000.00	2.11	397,955.87	1.27	3,060,632.72	9.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2.2	INVERSIONES EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	520,000.00	1.66	0.00	0.00	520,000.00	1.66
1.1.2.3	OBRA PUBLICA DIRECTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	1.12	350,000.00	1.12
	1.2 DESARROLLO SOCIAL	499,385.52	1.60	47,000.00	0.15	25,000.00	0.08	571,385.52	1.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.1	SUBSIDIOS PARA OPERACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.2	BECAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.3	DESPENSAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.4	P.DE A. AL CAMPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.5	FOMENTO PRODC.T.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.1	GASTOS OPERAT.	499,385.52	1.60	47,000.00	0.15	25,000.00	0.08	571,385.52	1.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.2	INVERSIONES EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.3 TESORERIA	730,162.46	2.33	85,000.00	0.27	35,000.00	0.11	850,162.46	2.72	15,000.00	0.05	0.00	0.00	15,000.00	0.05
1.3.1.1	GASTOS OPERAT.	730,162.46	2.33	85,000.00	0.27	35,000.00	0.11	850,162.46	2.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.1.2	INVERSIONES EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.05	0.00	0.00	15,000.00	0.05
	1.4 SECRETARIA	517,808.73	1.65	117,000.00	0.37	610,000.00	1.95	1,244,808.73	3.98	50,000.00	0.16	0.00	0.00	50,000.00	0.16
1.4.1.1	ACTOS CIVICOS Y EVENTOS SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	610,000.00	1.95	610,000.00	1.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.2.1	GASTOS OPERAT.	517,808.73	1.65	117,000.00	0.37	0.00	0.00	634,808.73	2.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.2.2	INVERSIONES EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.16	0.00	0.00	50,000.00	0.16
	1.5 CONTRALORIA	220,245.68	0.70	25,000.00	0.08	10,000.00	0.03	255,245.68	0.82	10,000.00	0.03	0.00	0.00	10,000.00	0.03
1.5.1.1	AUDITORIA Y REVISIONES INTERNAS Y OBRA PUBLICA	0.00	0.00	25,000.00	0.08	0.00	0.00	25,000.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.5.2.1	GASTOS OPERAT.	220,245.68	0.70	0.00	0.00	10,000.00	0.03	230,245.68	0.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.5.2.1	INVERSIONES EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.03	0.00	0.00	10,000.00	0.03
	1.6 OBRAS PUBLICAS	440,902.64	1.41	183,000.00	0.58	545,000.00	1.74	1,168,902.64	3.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.6.1.1	GASTOS OP.	440,902.64	1.41	183,000.00	0.58	545,000.00	1.74	1,168,902.64	3.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.6.1.2	INVERSION EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.7 OFICIALIA MAYOR	2,278,620.35	7.28	236,000.00	0.75	350,000.00	1.12	2,864,620.35	9.16	15,000.00	0.05	0.00	0.00	15,000.00	0.05
1.7.1.1	MERCADOS Y COMERCIOS, PARQUES Y JARDINES, ALUMBRADO PUBLICO, PANTEONES Y RASTRO, FLOTA VEHICULAR Y RECOLECCION DE BASURA	0.00	0.00	236,000.00	0.75	350,000.00	1.12	586,000.00	1.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7.5.1	GASTOS OP.	2,278,620.35	7.28	0.00	0.00	0.00	0.00	2,278,620.35	7.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7.5.2	INVERSION EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.05	0.00	0.00	15,000.00	0.05
	1.8 AGUA POTABLE	549,273.95	1.76	670,000.00	2.14	119,000.00	0.38	1,338,273.95	4.28	90,000.00	0.29	0.00	0.00	90,000.00	0.29
1.8.1.1	DISTRIBUCION, SUPERVISION Y REPARACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	670,000.00	2.14	0.00	0.00	670,000.00	2.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8.2.1	GASTOS OP.	549,273.95	1.76	0.00	0.00	119,000.00	0.38	668,273.95	2.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8.2.2	INVERSION EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.29	0.00	0.00	90,000.00	0.29
	1.9 SINDICATURA (prog.300)	2,830,413.20	9.05	560,000.00	1.79	1,095,000.00	3.50	4,485,413.20	14.33	35,000.00	0.11	0.00	0.00	35,000.00	0.11
1.9.1.1	HACIENDA PUBLICA, IMPARTICION DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	0.00	0.00	560,000.00	1.79	1,095,000.00	3.50	1,655,000.00	5.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.9.2.1	G. OPERATIVOS	2,830,413.20	9.05	0.00	0.00	0.00	0.00	2,830,413.20	9.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.9.2.2	INVERSION EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.11	0.00	0.00	35,000.00	0.11
1.9.3.1	PAGO DE DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OBRA PUBLICA FIII	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,670,591.30	27.71	8,670,591.30	27.71
1.10	OBRA PUBLICA FIII	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,670,591.30	27.71	8,670,591.30	27.71
	OBRA P. CONV.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,325,000.00	4.23	1,325,000.00	4.23
1.11	OBRA CONVENIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,325,000.00	4.23	1,325,000.00	4.23
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	DIF. MUNICIPAL	1,041,026.44	3.33	123,000.00	0.39	90,000.00	0.29	1,254,026.44	4.01	50,000.00	0.16	0.00	0.00	50,000.00	0.16
1.12.1.1	SUB. A LA SALUD, ALIMENTACION, EDUCACION Y OPERACIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.13.1.1	GASTO OPERATIVO	1,041,026.44	3.33	123,000.00	0.39	90,000.00	0.29	1,254,026.44	4.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.13.1.1	INV. EN BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.16	0.00	0.00	50,000.00	0.16
	1.13 REGLAMENTOS	54,720.00	0.17	25,000.00	0.08	31,000.00	0.10	110,720.00	0.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.13.1.1	GASTO OPERATIVO	54,720.00	0.17	25,000.00	0.08	31,000.00	0.10	110,720.00	0.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.13.2.1	INV. EN BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUMA TOTAL	11,165,235.82	35.68	2,731,000.00	8.73	3,307,955.87	10.57	17,204,191.89	54.98	785,000.00	2.51	10,345,591.30	33.06	10,780,591.30	34.45



Nº MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO:	SUBSIDIOS	%	INVERSIONES FINANCIERAS	%	EROGACIONES ADICIONALES	%	GASTO SOCIAL	%	DEUDA PÚBLICA	%	SUMA TOTAL	%
		H		I		J		K=H+I+J		L		M= D+G+K+L	100.00
Nº SP	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	4000		7000		8000				9000		31,289,946.30	
	1.1 PRESIDENCIA	300,000.00	0.96	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.96	1,024,691.51	3.27	5,255,324.23	16.80
1.1.1.1	P.Y GRUPOS DE E.R.	200,000.00	0.64	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.64	0.00	0.00	200,000.00	0.64
1.1.1.2	FOMENTO AL DEP.	100,000.00	0.32	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.32	0.00	0.00	100,000.00	0.32
1.1.2.1	GASTOS OPERAT.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,024,691.51	3.27	4,085,324.23	13.06
1.1.2.2	INVERSIONES EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	520,000.00	1.66
1.1.2.3	OBRA PUBLICA DIRECTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	1.12
	1.2 DESARROLLO SOCIAL	1,180,000.00	3.77	0.00	0.00	0.00	0.00	1,180,000.00	3.77	0.00	0.00	1,751,385.52	5.60
1.2.1.1	SUBSIDIOS PARA OPERACIÓN	200,000.00	0.64	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.64	0.00	0.00	200,000.00	0.64
1.2.1.2	BECAS	100,000.00	0.32	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.32	0.00	0.00	100,000.00	0.32
1.2.1.3	DESPENSAS	230,000.00	0.74	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.74	0.00	0.00	230,000.00	0.74
1.2.1.4	P.DE A. AL CAMPO	150,000.00	0.48	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.48	0.00	0.00	150,000.00	0.48
1.2.1.5	FOMENTO PRODUCT.	500,000.00	1.60	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	1.60	0.00	0.00	500,000.00	1.60
1.2.2.1	GASTOS OPERAT.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	571,385.52	1.83
1.2.2.2	INVERSIONES EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.3 TESORERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	865,162.46	2.76
1.3.1.1	GASTOS OPERAT.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850,162.46	2.72
1.3.1.2	INVERSIONES EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.05
	1.4 SECRETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,294,808.73	4.14
1.4.1.1	ACTOS CIVICOS Y EVENTOS SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	610,000.00	1.95
1.4.2.1	GASTOS OPERAT.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	634,808.73	2.03
1.4.2.2	INVERSIONES EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.16
	1.5 CONTRALORIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,245.68	0.85
1.5.1.1	AUDITORIA Y REVISIONES INTERNAS Y OBRA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.08
1.5.2.1	GASTOS OPERAT.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,245.68	0.74
1.5.2.1	INVERSIONES EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.03
	1.6 OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,168,902.64	3.74
1.6.1.1	GASTOS OP.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,168,902.64	3.74
1.6.1.2	INVERSION EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.7 OFICIALIA MAYOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,879,620.35	9.20
1.7.1.1	MERCADOS Y COMERCIOS, PARQUES Y JARDINES, ALUMBRADO PUBLICO, PANTEONES Y RASTRO, FLOTA VEHICULAR Y RECOLECCION DE BASURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	586,000.00	1.87
1.7.5.1	GASTOS OP.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,278,620.35	7.28
1.7.5.2	INVERSION EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.05
	1.8 AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,428,273.95	4.56
1.8.1.1	DISTRIBUCION, SUPERVICION Y REPARACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	670,000.00	2.14
1.8.2.1	GASTOS OP.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	668,273.95	2.14
1.8.2.2	INVERSION EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.29
	1.9 SINDICATURA (prog.300)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,471.80	0.48	4,670,885.00	14.93
1.9.1.1	HACIENDA PUBLICA, IMPARTICION DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,655,000.00	5.29
1.9.2.1	G. OPERATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,830,413.20	9.05
1.9.2.2	INVERSION EN B.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,471.80	0.48	150,471.80	0.48
1.9.3.1	PAGO DE DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,670,591.30	27.71
	OBRA PUBLICA FIII	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,670,591.30	27.71
1.10	OBRA PUBLICA FIII	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OBRA P. CONV.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,325,000.00	4.23
1.11	OBRA CONVENIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,325,000.00	4.23
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	DIF. MUNICIPAL	300,000.00	0.96	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.96	0.00	0.00	1,604,026.44	5.13
1.12.1.1	SUB. A LA SALUD, ALIMENTACION, EDUCACION Y OPERACION.	300,000.00	0.96	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.96	0.00	0.00	300,000.00	0.96
1.13.1.1	GASTO OPERATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,254,026.44	4.01
1.13.1.1	INV. EN BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.16
	1.13 REGLAMENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,720.00	0.35
1.13.1.1	GASTO OPERATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,720.00	0.35
1.13.2.1	INV. EN BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUMA TOTAL	1,780,000.00	5.69	0.00	0.00	0.00	0.00	1,780,000.00	5.69	1,175,163.31	3.76	31,289,946.30	100.00



EJERCICIO PRESUPUESTAL: 20__															
Nº. MUNICIPIO:															
UPP	UR	P	SP	OR	CAPÍTULO	N° PARTIDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	PLAZO	SALDO			AMORTIZACIÓN		A PAGAR	SALDO PENDIENTE
									INICIAL	PAGADO	ACTUAL	CAPITAL	INTERÉS		
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	1000	1305	ACREEDOR 1	10	650,000.00		650,000.00			650,000.00	650,000.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	3000	3601	ACREEDOR 2	1	4,000.00		4,000.00			4,000.00	4,000.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	3000	3601	ACREEDOR 3	1	1,000.00		1,000.00			1,000.00	1,000.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	3000	3502	ACREEDOR 4	1	1,000.00		1,000.00			1,000.00	1,000.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	3000	3402	ACREEDOR 5	1	4,761.00		4,761.00			4,761.00	4,761.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	2000	2401	ACREEDOR 6	1	1,500.00		1,500.00			1,500.00	1,500.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	2000	2401	ACREEDOR 7	1	35,409.00		35,409.00			35,409.00	35,409.00
1	1.6	1.6.1	1.6.1.1	F.G	3000	3104	ACREEDOR 8	1	2,157.00		2,157.00			2,157.00	2,157.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	2000	2101	ACREEDOR 9	1	3,980.51		3,980.51			3,980.51	3,980.51
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	3000	3701	ACREEDOR 10	1	1,600.00		1,600.00			1,600.00	1,600.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	3000	3701	ACREEDOR 11	1	9,000.00		9,000.00			9,000.00	9,000.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	1000	1405	ACREEDOR 12	1	4,170.00		4,170.00			4,170.00	4,170.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	1000	1101	ACREEDOR 13	1	10,771.02		10,771.02			10,771.02	10,771.02
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	3000	3403	ACREEDOR 14	1	495.00		495.00			495.00	495.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	2000	2201	ACREEDOR 15	1	4,200.00		4,200.00			4,200.00	4,200.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	2000	2201	ACREEDOR 16	1	468.00		468.00			468.00	468.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	3000	3403	ACREEDOR 17	1	423.00		423.00			423.00	423.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	3000	3404	ACREEDOR 18	1	4,743.75		4,743.75			4,743.75	4,743.75
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	2000	2101	ACREEDOR 19	1	3,638.23		3,638.23			3,638.23	3,638.23
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	2000	2101	ACREEDOR 20	1	2,875.00		2,875.00			2,875.00	2,875.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	3000	3601	ACREEDOR 21	1	4,500.00		4,500.00			4,500.00	4,500.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	3000	3104	ACREEDOR 22	6	150,000.00		150,000.00			150,000.00	150,000.00
1	1.8	1.8.2	1.8.2.1	F.G	3000	3304	ACREEDOR 23	1	76,000.00		76,000.00			76,000.00	76,000.00
1	1.1	1.1.2	1.1.2.1	F.G	7000	7201	ACREEDOR 24	1	48,000.00		48,000.00			48,000.00	48,000.00
1	1.9	1.9.3	1.9.3.1	F.IV	3000	3402	ACREEDOR 25	1	2,909.50		2,909.50			2,909.50	2,909.50
1	1.9	1.9.3	1.9.3.1	F.IV	1000	1301	ACREEDOR 26	1	8,500.00		8,500.00			8,500.00	8,500.00
1	1.9	1.9.3	1.9.3.1	F.IV	1000	1301	ACREEDOR 27	1	11,928.24		11,928.24			11,928.24	11,928.24
1	1.9	1.9.3	1.9.3.1	F.IV	1000	1405	ACREEDOR 28	1	4,770.00		4,770.00			4,770.00	4,770.00
1	1.9	1.9.3	1.9.3.1	F.IV	3000	3402	ACREEDOR 29	1	3,128.00		3,128.00			3,128.00	3,128.00
1	1.9	1.9.3	1.9.3.1	F.IV	3000	3402	ACREEDOR 30	1	1,200.00		1,200.00			1,200.00	1,200.00
1	1.9	1.9.3	1.9.3.1	F.IV	2000	2101	ACREEDOR 31	1	594.74		594.74			594.74	594.74
1	1.9	1.9.3	1.9.3.1	F.IV	3000	3104	ACREEDOR 32	1	506.00		506.00			506.00	506.00
1	1.9	1.9.3	1.9.3.1	F.IV	2000	2201	ACREEDOR 33	1	496.32		496.32			496.32	496.32
1	1.9	1.9.5	1.9.5.2	F.IV	5000	5202	ACREEDOR 34	2	45,000.00		45,000.00			45,000.00	45,000.00
1	1.9	1.9					ACREEDOR 35	1	71,439.00		71,439.00			71,439.00	71,439.00
											-			-	-
TOTAL									1,175,163.31	-	1,175,163.31			1,175,163.31	1,175,163.31

[illegible]



Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas



Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas

[illegible]

[illegible]



Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas

[illegible]



EJERCICIO PRESUPUESTAL: 20_												
NOMBRE DEL MUNICIPIO:												
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: 1												
UNIDAD RESPONSABLE: 1.7 OFICIALIA MAYOR												
PROGRAMA:1.7.2												
SUBPROGRAMA:1.7.2.1 GASTOS OPERATIVOS												
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSA CIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL
AUXILIAR DE LIMPIEZA	BASE				1,917.33		210.23	61.76			0.00	
OFICIAL MAYOR	CONFIANZA				11,237.06		1,232.13	415.85			417.59	
COORD. OPE. OFI. MAYOR	CONFIANZA				8,740.00		958.33	323.44			24.73	
OPERADOR VOLTEO	BASE				5,743.47		629.77	184.99			0.00	
OPERADOR RETROEXCA.	BASE				5,743.47		629.77	184.99			0.00	
AYUDANTE ASEO PUB.	BASE				5,244.00		575.00	168.91			0.00	
CHOFER ASEO PUBLICO	BASE				5,244.00		575.00	168.91			0.00	
CHOFER ASEO PUBLICO	BASE				5,244.00		575.00	168.91			0.00	
AYUDANTE ASEO PUB.	BASE				4,994.42		547.63	160.87			0.00	
AYUDANTE ASEO PUB.	BASE				4,722.03		517.77	152.09			0.00	
AYUDANTE ASEO PUBLICO	BASE				4,722.03		517.77	152.09			0.00	
AYUDANTE ASEO PUB.	BASE				4,722.03		517.77	152.09			0.00	
LIMPIEZA PLAZA PRINCIP.	BASE				4,722.03		517.77	152.09			0.00	
AYUDANTE ASEO PUB.	BASE				4,722.03		517.77	152.09			0.00	
SECRETARIA	BASE				4,494.94		492.87	164.58			0.00	
OPERADOR TRACTOR D-5	BASE				5,743.47		629.77	198.24			0.00	
ENCARGADO ALMACÉN	BASE				4,245.06		465.47	136.73			0.00	
COBRANZA VÍA PUBLICA	BASE				4,245.06		465.47	157.10			0.00	
VELADOR DEL DIF	BASE				3,496.00		383.33	112.60			0.00	
VELADOR DE CASA CULT.	BASE				3,496.00		383.33	112.60			0.00	
ENCARGADO DE PANTEÓN	BASE				3,496.00		383.33	109.40			0.00	
ENCARGADO UNIDAD DEP.	BASE				4,000.34		438.63	121.30			0.00	
INTENDENTE DE HUACAO	BASE				1,997.58		219.03	62.46			0.00	
COORD. SERV. MUNPAL.	CONFIANZA				8,740.00		958.33	323.44			24.73	
TOTAL MENSUAL:					121,672.35	0.00	13,341.27	4,097.52	0.00	0.00	467.05	0.00
TOTAL ANUAL:					1,460,068.22	0.00	160,095.20	49,170.28	0.00	0.00	5,604.65	0.00

[illegible]

[illegible]



NOMBRE DEL MUNICIPIO:		NOMBRE DEL MUNICIPIO:		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 20_									
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: 1													
UNIDAD RESPONSABLE: 1.9 SINDICATURA													
PROGRAMA:1.9.2													
SUBPROGRAMA:1.9.2.1 GASTOS OPERATIVOS													
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	R. F. C.	SUELDO BASE	COMPENSA CIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	IMSS	I. S. R.	CUOTA SINDICAL	
	POLICIA MUNICIPAL				7,990.94		876.20	257.38			94.24		
	POLICIA MUNICIPAL				7,990.94		876.20	257.38			94.24		
	POLICIA MUNICIPAL				7,990.94		876.20	257.38			94.24		
	POLICIA MUNICIPAL				7,990.94		876.20	257.38			94.24		
	POLICIA MUNICIPAL				7,990.94		876.20	257.38			94.24		
	POLICIA MUNICIPAL				6,539.95		717.10	183.73			0.00		
	POLICIA MUNICIPAL				7,990.94		876.20	257.38			94.24		
	1ER. COMANDANTE				11,237.06		1,232.13	345.74			417.59		
	POLICIA MUNICIPAL				7,990.94		876.20	257.38			94.24		
	POLICIA MUNICIPAL				7,990.94		876.20	253.19			94.24		
	POLICIA MUNICIPAL				7,990.94		876.20	253.19			94.24		
	COMISIONADO VIALIDAD				6,539.95		717.10	210.65			0.00		
	COMISIONADO VIALIDAD				6,539.95		717.10	208.51			0.00		
	SECRETARIA				5,493.58		602.37	176.95			0.00		
	POLICIA MUNICIPAL				7,990.94		876.20	243.45			94.24		
	COMISIONADO VIALIDAD				6,539.95		717.10	179.28			0.00		
	COMISIONADO VIALIDAD				6,539.95		717.10	213.56			0.00		
	POLICIA MUNICIPAL				7,990.94		876.20	247.96			94.24		
	2ER. COMANDANTE				9,988.53		1,095.23	297.90			247.07		
	POLICIA MUNICIPAL				7,990.94		876.20	231.83			94.24		
	SINDICO MUNICIPAL				17,480.00		1,916.67	646.88			1,752.42		
	ASESOR JURIDICO				7,898.53		866.07	292.30			80.01		
	SECRETARIA				4,739.66		519.70	152.66			0.00		
	AUXILIAR DE SINDICATURA				4,739.66		519.70	152.66			0.00		
TOTAL MENSUAL:					190,168.11	0.00	20,851.77	6,092.11	0.00	0.00	3,627.96	0.00	
TOTAL ANUAL:					2,282,017.34	0.00	250,221.20	73,105.37	0.00	0.00	43,535.56	0.00	

[illegible]

[illegible]

PROGRAMACION DEL GASTO POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL
H. AYUNTAMIENTO DE :

CLAVE PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL	PRESIDENCIA	DESARROLLO SOCIAL	TESORERIA	SECRETARIA	CONTRALORIA	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	AGUA POTABLE	SINDICATURA	DIF	REGLAMENTOS
1000	SERVICIOS PERSONALES	31,289,946.30	4,905,324.19	2,101,385.53	865,162.46	1,294,808.74	265,245.68	11,164,493.94	2,879,620.35	1,428,273.95	4,870,885.01	1,604,026.45	110,720.00
		11,165,235.82	2,002,676.81	499,385.53	730,162.46	517,808.74	220,245.68	440,902.64	2,278,620.35	549,273.95	2,830,413.21	1,041,026.45	54,720.00
1101	SUELDOS	8,157,130.99	679,845.89	429,143.42	472,109.56	444,789.70	188,784.00	356,533.63	1,959,446.57	471,803.00	2,282,017.34	872,657.88	
1201	HONORARIOS Y COMISIONES	50,000.00	50,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	54,720.00
1202	SALARIOS A PERSONAL EVENTUAL	54,720.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1302	COMPENSACION A REGIDORES	775,272.00	775,272.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1303	QUINQUENIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1304	RETRIBUCIONES POR GASTOS DE REPRESENTACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1305	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,028,004.77	208,127.00	47,055.20	51,766.40	48,770.80	20,700.00	39,093.60	214,851.60	51,732.80	250,221.20	95,686.17	
1306	PRIMA VACACIONAL	300,500.87	68,693.00	14,604.04	16,844.31	15,352.45	6,986.00	12,090.74	65,133.25	16,302.09	72,534.32	11,960.67	
1307	SAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1308	ISCAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1401	CUOTAS DE SERVICIOS MEDICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1402	CUOTAS AL ISSTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1403	PAGOS POR DEFUNCION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1404	INDEMNIZACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1405	OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1410	2% SOBRE NOMINA	163,142.62	13,596.92	8,582.87	9,442.19	8,895.79	3,775.68	7,130.67	39,188.93	9,436.06	45,640.35	17,453.16	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,180,000.00	660,000.00	47,000.00	85,000.00	117,000.00	25,000.00	183,000.00	235,000.00	119,000.00	560,000.00	123,000.00	25,000.00
2101	MATERIAL DE OFICINA	283,000.00	80,000.00	15,000.00	25,000.00	25,000.00	12,000.00	10,000.00	50,000.00	6,000.00	20,000.00	25,000.00	15,000.00
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	113,000.00	40,000.00	12,000.00	5,000.00	2,000.00	3,000.00	-	10,000.00	1,000.00	30,000.00	10,000.00	-
2201	ALIMENTACION A PERSONAS	170,000.00	100,000.00	14,000.00	5,000.00	5,000.00	-	4,000.00	6,000.00	6,000.00	-	30,000.00	-
2202	UTENCILIOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACION	47,000.00	36,000.00	-	-	10,000.00	-	-	-	-	-	1,000.00	-
2301	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	136,000.00	84,000.00	-	20,000.00	15,000.00	5,000.00	5,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00	5,000.00
2302	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	172,000.00	80,000.00	-	-	-	-	2,000.00	30,000.00	20,000.00	40,000.00	-	-
2401	COMBUSTIBLE	768,000.00	100,000.00	6,000.00	30,000.00	10,000.00	5,000.00	150,000.00	90,000.00	72,000.00	250,000.00	50,000.00	5,000.00
2402	LUBRICANTES Y ADITIVOS	134,000.00	60,000.00	-	-	-	-	12,000.00	20,000.00	12,000.00	30,000.00	-	-
2501	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	60,000.00	30,000.00	-	-	-	-	-	-	-	30,000.00	-	-
2601	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2602	MATERIAL ELECTRICO	60,000.00	50,000.00	-	-	-	-	-	10,000.00	-	-	-	-
2603	VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	135,000.00	-	-	-	50,000.00	-	-	20,000.00	-	60,000.00	5,000.00	-
2604	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	100,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	100,000.00	-	-
2605	MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y GRABACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2606	PLANTAS SEMILLAS Y ABONOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2607	OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



CLAVE PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL	PRESIDENCIA	DESARROLLO SOCIAL	TESORERIA	SECRETARIA	CONTRALORIA	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	AGUA POTABLE	SINDICATURA	DIF	REGLAMENTOS
3000	SERVICIOS GENERALES	3,858,955.87	397,955.87	25,000.00	35,000.00	610,000.00	10,000.00	545,000.00	350,000.00	670,000.00	1,095,000.00	90,000.00	31,000.00
3101	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3102	SERVICIO TELEFONICO Y FAX	195,000.00	80,000.00	-	-	-	-	-	-	-	80,000.00	35,000.00	-
3103	ENERGIA ELECTRICA	1,035,000.00	110,000.00	-	-	-	-	-	-	200,000.00	725,000.00	-	-
3104	GASTOS DE INSTALACION DE OFICINA	75,000.00	-	-	15,000.00	-	-	-	20,000.00	-	40,000.00	-	-
3105	GASTOS DE ADMINISTRACION FISCAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3201	GASTOS POR ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	70,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	70,000.00	-	-
3202	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	250,000.00	-	-	-	-	-	200,000.00	50,000.00	-	-	-	-
3203	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	10,000.00	-	-	-	-	-	10,000.00	-	-	-	-	-
3204	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3301	GASTOS LEGALES	20,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000.00
3302	FLETES Y MANIOBRAS	55,000.00	-	5,000.00	-	-	-	30,000.00	20,000.00	-	-	-	-
3303	SEGUROS	20,000.00	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	10,000.00	-	-
3304	OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y MULTAS	160,000.00	-	-	-	-	-	-	-	160,000.00	-	-	-
3305	GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3401	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3402	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	250,000.00	-	-	-	-	-	-	150,000.00	-	100,000.00	-	-
3403	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS, LOCALES, JARDINES Y MONUMENTOS	250,000.00	-	-	-	-	-	200,000.00	50,000.00	-	-	-	-
3404	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED DE AGUA POTABLE	300,000.00	-	-	-	-	-	-	-	300,000.00	-	-	-
3405	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS	100,000.00	-	-	-	-	-	100,000.00	-	-	-	-	-
3406	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	-	-	-	-	-	-	50,000.00	-	-	-	-
3501	GASTOS DE PROPAGANDA	35,000.00	20,000.00	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	5,000.00	-
3502	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	41,000.00	20,000.00	-	-	20,000.00	-	-	-	-	-	-	1,000.00
3503	ESPECTACULOS CULTURALES	500,000.00	-	-	-	500,000.00	-	-	-	-	-	-	-
3504	CONGRESOS, CONVENCIONES Y CONFERENCIAS	20,000.00	-	-	-	20,000.00	-	-	-	-	-	-	-
3505	EXPOSICIONES Y FERIAS	50,000.00	50,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3601	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	30,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000.00	-
3602	CELEBRACIONES OFICIALES	50,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3701	VIATICOS	282,955.87	97,955.87	10,000.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	5,000.00	10,000.00	10,000.00	70,000.00	20,000.00	10,000.00
3702	OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y MULTAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



CLAVE PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL	PRESIDENCIA	DESARROLLO SOCIAL	TESORERIA	SECRETARIA	CONTRALORIA	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	AGUA POTABLE	SINDICATURA	DIF	REGLAMENTOS
4000	SUBSIDIOS	2,130,000.00	300,000.00	1,530,000.00	-	-	-	-	-	-	-	300,000.00	-
4101	SUBSIDIOS PARA OPERACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4102	BECAS	350,000.00	-	350,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4103	DESPENSAS	100,000.00	-	100,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4104	PENSIONES	230,000.00	-	230,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4105	EDUCACION CULTURA Y SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4106	SUBSIDIOS PARA INVERCION	300,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300,000.00	-
4107	SUBSIDIO AL DIF	500,000.00	-	500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4108	APOYO A INDIGENTES DE BAJOS RECURSOS	200,000.00	200,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4109	FOMENTO AL DEPORTE	100,000.00	100,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4110	APOYO AL CAMPO	350,000.00	-	350,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	785,000.00	520,000.00	-	15,000.00	50,000.00	10,000.00	-	15,000.00	90,000.00	35,000.00	50,000.00	-
5101	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5102	MAQ Y EQUIPO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	90,000.00	-	-	-	-	-	-	-	90,000.00	-	-	-
5103	EQUIPO DE COMUNICACIONES	10,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00	-	-	-	-
5104	EQUIPO DE IMPRENTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5105	EQUIPO DE COMPUTACION	30,000.00	-	-	10,000.00	-	10,000.00	-	-	-	10,000.00	-	-
5106	MOB Y EQUIPO DE OFICINA	15,000.00	-	-	5,000.00	-	-	-	5,000.00	-	5,000.00	-	-
5107	EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5108	EQUIPO DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5109	EQUIPO AUDIOVISUAL	50,000.00	-	-	-	50,000.00	-	-	-	-	-	-	-
5110	ARTICULOS PARA BIBLIOTECA Y MUSEOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5111	EQUIPOS RECREATIVOS	50,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000.00	-
5112	EQUIPO AUTOMOTRIZ Y DE TRANSPORTE	520,000.00	520,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5113	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5114	ARMAMENTO	20,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000.00	-	-
5115	MUEBLES Y LITERAS PARA SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5201	EDIFICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5202	TERRENOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5203	ADJUDICACION POR EXPROPIACION DE BIENES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5204	OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000	OBRAS PUBLICAS	9,995,591.30	-	-	-	-	-	9,995,591.30	-	-	-	-	-
F III		-	-	-	-	-	-	8,670,591.30	-	-	-	-	-
	OBRA CONVENIDA	-	-	-	-	-	-	1,325,000.00	-	-	-	-	-
7000	DEUDA PUBLICA	1,175,163.31	1,024,691.51	-	-	-	-	-	-	-	150,471.80	-	-
7101	PROVEEDORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7102	ACREEDORES DIVERSOS	-	250,691.51	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7103	DOCUMENTOS POR PAGAR CORTO PLAZO	-	650,000.00	-	-	-	-	-	-	-	79,032.80	-	-
7201	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	-	124,000.00	-	-	-	-	-	-	-	71,439.00	-	-
7301	ACREEDORES BANCARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7302	DEUDA PUBLICA LARGO PLAZO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCLUSION.

Contar con la planeación de las actividades de una entidad mediante la implantación de un presupuesto, proporciona grandes oportunidades tanto a los directivos como a los accionistas o dueños de una entidad, puesto que al tener esta herramienta, permite una visión general y particular de lo que es la entidad en su conjunto.

El presupuesto muestra información que permite evaluar desempeños, tomar decisiones, asignar recursos de manera eficiente, reducir costos, pero sobre todo establecer un objetivo a alcanzar en la entidad, es decir se puede observar hacia donde se quiere llegar, en qué situación se encuentra y evaluar si las acciones que se están implementando son las correctas.

Los presupuestos privados presentan una gran diferencia a los públicos, ya que los primeros tienen sus objetivos enfocados a la obtención de utilidades principalmente, su labor de ventas, cobranza, erogaciones etc, son supervisadas y evaluadas por los directivos a fin de detectar acciones que obstaculicen el objetivo de la entidad., y los públicos su objetivo va orientado a satisfacer las necesidades de la sociedad, sus ingresos y gastos deben apegarse a su respectiva ley, la cual incluye sanciones a los responsables de su elaboración y control.

El hablar de presupuesto, se hace referencia a las decisiones que con anticipación deben tomar los directivos de la entidad para alcanzar los resultados propuestos, dichos resultados dependen de el compromiso que el grupo tiene hacia la organización.

En resumen, el presupuesto es un plan financiero completo diseñado para orientar a los directivos hacia la consecución de las metas propuestas.



BIBLIOGRAFIA

- 1.- BRIGHAM EUGENE F. BESLEY SCOTT. Fundamentos de administración financiera, doceava edición. Edit. Mc Graw Hill, México 2001.
- 2.- BURBANO RUIZ JORGE E, ORTIZ GOMEZ ALBERTO. Presupuestos. Enfoque moderno de planeación y control de recursos. Edit. Mc Graw Hill, Bogota 2001.
- 3.- DEL RIO GONZALEZ CRISTOBAL. El presupuesto. Decima edición, Edit. Cengage, México 2009.
- 4.- LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DE MICHOACAN. 2009
- 5.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL. 2009